



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant. Marzo siete (7) de dos mil veintidós (2.022)

REFERENCIA	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO	JHONNY ALEJANDRO MONSALVE
RADICADO	05440 31 12 001 2021 00015 00
ASUNTO	REQUIERE
AUTO	SUSTANCIACIÓN

De acuerdo a lo aportado por la apoderada judicial de la entidad ejecutante, se le requiere para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto del pasado 14 de octubre, esto es, reenviar al correo institucional del Despacho, el mensaje de datos remitido al demandante el 5 de agosto de 2021. Esto, a efectos de verificar si los documentos adjuntos con tal mensaje, si corresponden a la demanda, sus anexos y el auto que libró mandamiento de pago, y poder tener como válida dicha notificación.

Destáquese en este punto, que el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 disciplina que junto con las constancias de notificación, se deben allegar también "*las comunicaciones remitidas a la persona por notificar*".

Para lo anterior, se concede el término de 10 días, contados a partir de la notificación de esta providencia.

NOTIFIQUESE

Ds

Firmado Por:

Claudia Marcela Castaño Uribe
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a057e90706dbc5bd1cca1a8a608c9431e481f8da38d51e12ea8c7ac68b78816d**

Documento generado en 09/03/2022 11:27:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>